

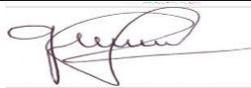


ADICIÓN 1		
ESTUDIOS PREVIOS PARA PRORROGAR EL PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 120549		
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 11 del 05 de diciembre de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Adquisición de puntos ecológicos	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre 15 de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Gloria Isabel Orozco Murillo	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>Que a través del Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.</p> <p>Que en el capítulo 6 “<i>Gestión Integral de Residuos Sólidos</i>” del mencionado Acuerdo, se estableció que el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos pretende “<i>desarrollar operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos en las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental y legal, de acuerdo con sus características</i>”.</p> <p>Que en el artículo 35 del Acuerdo se regularon los Puntos Ecológicos, determinando que “<i>Las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial propenderán por la adquisición de los puntos ecológicos necesarios acorde a la cantidad y tipo de residuos generados, a fin de garantizar el correcto almacenamiento temporal y la separación de los diversos residuos, en las sedes judiciales que tengan a su cargo</i>”</p> <p>Que mediante Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechablesb. Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartónc. Color negro para depositar los residuos no	

	<p style="text-align: center;"><i>aprovechables</i></p> <p>Que con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 2184 de 2019, la Coordinadora del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente de esta Seccional, recolectó la información referente a la existencia de puntos ecológicos en las sedes y Despachos adscritos al Distrito Judicial de Manizales determinando las cantidades requeridas.</p> <p>Que en cumplimiento de la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, observando que en el Catálogo del instrumento <i>GRANDES SUPERFICIES</i>, se encuentran disponibles los Puntos Ecológicos que cumplen las especificaciones requeridas por la entidad.</p> <p>Que la adquisición a través de <i>GRANDES SUPERFICIES</i> es un instrumento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, que permite que las entidades estatales puedan adquirir los bienes contemplados en el Catálogo de los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio, y que se han vinculado a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Que mediante Orden de Compra 120549 esta Dirección Seccional adquirió los Puntos Ecológicos a través del instrumento de <i>GRANDES SUPERFICIES</i> de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente, a través del PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.</p> <p>Que el proveedor remitió Oficio del pasado 13 de diciembre, por medio del cual solicitó la ampliación del plazo de la Orden de Compra de la referencia hasta el 22 de diciembre del año en curso, aduciendo lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Nuestra empresa realiza todos los procesos correspondientes de planeación para poder garantizarles la entrega OPORTUNA de la mercancía, sin embargo por temas de sobrecarga en el área de logística, solicitamos que la fecha de la orden de compra sea prorrogada hasta el 22 DICIEMBRE DE 2023. De la misma manera manifestamos que estamos trabajando arduamente para realizar a la entrega en el menor tiempo posible.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Estamos en constante contacto con nuestro equipo logístico toda vez que reconocemos la urgencia con la que estos elementos son requeridos. De ante mano agradecemos su comprensión por los inconvenientes prestados”</i></p> <p>Que se considera viable admitir la prórroga de la Orden de Compra de la referencia, con el fin de garantizar que los elementos recibidos cumplan las especificaciones requeridas por la Entidad.</p>
--	---

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Prorrogar el plazo de la Orden de Compra No. 120549 suscrita entre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS y PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.
3.2.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se encuentra establecida en el estudio de conveniencia y oportunidad inicial.
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones de los bienes se encuentran enmarcadas en la orden de compra inicial.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
4.1. Obligaciones del Gran Almacén:	Además de las obligaciones contenidas en el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Gran Almacén deberá acatar lo ya establecido en el estudio de conveniencia inicial.
4.2. Obligaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales:	Las obligaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial, se encuentran enmarcadas en el estudio de conveniencia inicial.
4.3. Obligaciones del Supervisor:	Las obligaciones de la supervisión se encuentran enmarcadas en el estudio de conveniencia inicial.
5. VALOR ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:	
El valor se encuentra establecido dentro de la Orden de Compra inicial.	
6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:	
La entidad se adhiere al Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES".	
7. GARANTÍAS:	
Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone: <i>"Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013"</i>	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN:	
El plazo inicial del contrato será prorrogado por el término de siete (07) días, contados desde el 16 de diciembre y hasta el 22 de diciembre de 2023.	
9. LUGAR DE EJECUCIÓN:	
Los Puntos Ecológicos serán entregados en la dirección dispuesta en la Orden de Compra, que corresponde a la Calle 27 # 17-19 Barrio San José de Manizales-Caldas.	

10. LIQUIDACIÓN:	
Para la liquidación de la Orden de Compra, esta Dirección Seccional aplicarán lo dispuesto en el numeral XI de la <i>Guía para la Adquisición de Gran Almacén</i> de Colombia Compra Eficiente.	
FIRMA	
	GLORIA ISABEL OROZCO MURILLO
CARGO	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	Gloria Isabel Orozco Murillo	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	